

Acuerdo 03

RENUNCIA DEL AYUNTAMIENTO DE PADULES A LA ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA CONCEDIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN "INSTALACIÓN CUBIERTA EN PISTA POLIDEPORTIVA".

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 11 de noviembre de 2024.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión de 7 de agosto de 2023 (acuerdo número 3) concedió una asistencia económica al Ayuntamiento de Padules para la ejecución de la actuación denominada “Instalación de cubierta en pista polideportiva”, por importe de ciento veinte mil euros (120.000 €).

Los apartados tercero y quinto de la parte dispositiva del citado acuerdo establecían como fecha de fin de plazo de ejecución el día 31 de marzo de 2024, de justificación, el 30 de junio de 2024, y de acreditación de los pagos, el 30 de septiembre de 2024.

La Junta de Gobierno, en sesión de 28 de diciembre de 2023, a petición del Ayuntamiento, aprobó la ampliación del plazo de ejecución, hasta el 27 de julio de 2024; asimismo, se fijó el plazo máximo de justificación, hasta el día 27 de octubre de 2024, y el de acreditación de pagos, hasta el día 27 de diciembre de 2024.

Posteriormente, mediante acuerdo número 4, en sesión de 26 de agosto de 2024, se modifica el acuerdo de concesión de la asistencia económica de referencia, estableciendo un nuevo plazo de ejecución que finaliza el día 31 de diciembre de 2024, así como de justificación, el 31 de marzo de 2025, y de acreditación de pagos, el día 31 de mayo de 2025.

Tal como establece el acuerdo, la Diputación Provincial de Almería abonaría el importe comprometido previa aprobación de la cuenta justificativa y de las certificaciones de obra presentadas de forma parcial o total, aprobadas por el órgano de contratación municipal e informadas por técnico municipal o provincial, como trámite previo al reconocimiento de la obligación de pago.

Sin embargo, el Alcalde del Ayuntamiento de referencia, en fecha 5 de noviembre de 2024, antes del cumplimiento de la fecha de ejecución de la actuación, renuncia a la asistencia económica “debido a la imposibilidad de ejecución material en el periodo concedido”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede admitir la renuncia formulada por el Ayuntamiento, ya que todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aceptación de la renuncia presentada por el Ayuntamiento de Padules a la asistencia económica, con una asignación de ciento veinte mil euros (120.000), con destino al proyecto denominado “Instalación de cubierta en pista polideportiva”, con cargo a la aplicación presupuestaria 1100 342 76200 Asistencias económicas instalaciones deportivas.

2º) Proceder al archivo del expediente y a la anulación del compromiso del gasto adquirido, contabilizado mediante la operación AD número 220230027776, correspondiente al expediente 2023/D15000/850-103/00025.

3º) Liberar la cantidad de ciento veinte mil (120.000) euros, de la aplicación presupuestaria 1100 342 76200 Asistencias económicas instalaciones deportivas del presupuesto de la Diputación de Almería.

4º) Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas y en el portal de transparencia de esta Diputación Provincial, respectivamente.